

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CURSOS O CLASES DE IDIOMAS A LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA RESTAURANtera CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS TURISTAS QUE VISITAN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción IV, 62 fracción XXXII y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de analizar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CURSOS O CLASES DE IDIOMAS A LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA RESTAURANtera CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS TURISTAS QUE VISITAN LA CIUDAD DE MÉXICO**, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. La Diputada Karen Quiroga Anguiano, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la “propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal implemente un programa de cursos o clases de idiomas a los trabajadores de la industria restaurantera con la finalidad de tener una mejor atención a los turistas que visitan la Ciudad de México”.
2. Con fecha 25 de noviembre, mediante oficio número MDSPPA/CSP/1813/2010, suscrito por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, Vicepresidente de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión de Turismo para su análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo a que se refiere el antecedente anterior.

3. El fundamento legal para la actuación de la Comisión de Turismo para conocer y dictaminar respecto de la propuesta con punto de acuerdo está dado en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** La Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 132, inciso XV, y 153 A, señala que es obligación de los patrones, proporcionar capacitación a los trabajadores.

**SEGUNDO.-** En este sentido, la capacitación a que se refiere el presente Punto de Acuerdo debería corresponder a las empresas de servicios turísticos, particularmente, el caso de los restaurantes.

**TERCERO.-** La Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal. Específicamente, los incisos II y III del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal instruyen a la Secretaría para llevar a cabo las políticas y programas específicos en materia turística, así como formular y ejecutar los programas de investigación y formación de recursos humanos en materia turística;

**CUARTO.-** Que la Ley de Turismo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2010 señala, en su artículo 62 que la Secretaría participará en la elaboración de programas de capacitación y adiestramiento destinados a los trabajadores de los prestadores de servicios turísticos con el objetivo de incrementar la calidad y competitividad de los servicios turísticos que se presten en el Distrito Federal., a que hace referencia el presente Punto de Acuerdo.

**QUINTO.-** La misma Ley de Turismo señala, en su artículo 63 que la Secretaría será la dependencia responsable, en colaboración con las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones, autoridades federales, organismos internacionales, los sectores privado y sociales, sean nacionales e internacionales, de organizar e implementar cursos, diplomados, seminarios o talleres y la celebración de congresos o encuentros, para la capacitación y adiestramiento en y para la actividad turística.

**SEXTO.-** En cumplimiento de las facultades y responsabilidades que la Ley de Turismo otorga a la Secretaría de Turismo, a través de la Dirección General de Servicios Turísticos se implementa, de manera anual y en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, las cámaras y asociaciones del sector turístico y las centrales sindicales relacionadas con la prestación de los servicios turísticos, el Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística, cuya finalidad es la de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos que se prestan en el Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Durante el presente año, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal ha desarrollado, como parte del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística, particularmente en el caso de MESEROS un total de 158 cursos, que han beneficiado a 2,370 personas. De este total, se han llevado a cabo un total de 27 del idioma inglés, en los que han participado 407 meseros.

**OCTAVO.-** Por la información que se ha recopilado y las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal no es procedente hacer un exhorto a la Secretaría de Turismo, en los términos señalados en el Preámbulo del presente Dictamen, toda vez que las Estrategias y Líneas de Acción que se proponen ya forman parte del quehacer cotidiano de la Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Se rechaza la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal implemente un programa de cursos o clases de idiomas a los trabajadores de la industria restaurantera con la finalidad de tener una mejor atención a los turistas que visitan la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**POR LA COMISIÓN DE TURISMO**

<b>Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas</b> <b>P R E S I D E N T E</b>	
<b>Dip. Víctor Gabriel Varela López</b> <b>V I C E P R E S I D E N T E</b>	<b>Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda</b> <b>S E C R E T A R I O</b>
<b>Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes</b> <b>I N T E G R A N T E</b>	<b>Dip. José Rendón Oberhauser</b> <b>I N T E G R A N T E</b>
<b>Dip. Valentín Maldonado Salgado</b> <b>I N T E G R A N T E</b>	<b>Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez</b> <b>I N T E G R A N T E</b>